

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040052675

de 04-12-2023



"Por la cual se realiza una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Transporte para la vigencia fiscal 2023, efectuada mediante la Resolución 20233040000025 del 2 de enero de 2023"

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el artículo 19 de la Ley 2276 de 2022, Decreto 2590 de 2022 y la Resolución 0002492 del 12 de julio de 2017, modificada mediante Resolución 20233040000105 del 3 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.5.3 y 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, y en concordancia con lo dispuesto en Catálogo de clasificación presupuestal establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte debe desagregar las apropiaciones establecidas en el Decreto 2590 de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que mediante Resolución N. 2492 del 12 de julio de 2017 se realizó una delegación de funciones en el Secretario General del Ministerio de Transporte dentro de las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 6º y 15º.

Que con la Resolución 20233040000025 del 2 de enero de 2023, se desagregó el presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023 del Ministerio de Transporte.

Que el Decreto 412 del 02 de marzo del 2018, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015, establece en el artículo 8º, el nuevo texto del artículo 2.8.1.5.6 el cual quedará así:

"Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. (...)"

Que la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023" y el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifica y definen los gastos", en sus artículos 19 respectivamente establecen:

"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040052675

de 04-12-2023



"Por la cual se realiza una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Transporte para la vigencia fiscal 2023, efectuada mediante la Resolución 20233040000025 del 2 de enero de 2023"

las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales afín de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de programación de Inversiones Públicas”.

Que mediante el memorando No 20233410129123 del 30 de noviembre de 2023, la Subdirección de Talento Humano, solicita autorizar el trámite de la modificación presupuestal con el fin de atender la obligación del Ministerio de Transporte en el pago de la nómina de prima de navidad y proveer los recursos necesarios por este concepto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Efectúese los siguientes contracréditos en las apropiaciones presupuestales de Gasto de Funcionamiento asignadas en la presente vigencia fiscal al Ministerio de Transporte – Gestión General, rubro A-01-01-01 SALARIO, Recurso 10, CSF, según la desagregación realizada al máximo nivel, así:

CONTRACRÉDITO:

**SECCION: 2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD: 240101 GESTION GENERAL**

RUBRO	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRACRÉDITO
A-01-01-01-001-001	Nación	10	CSF	SUELDO BÁSICO	\$ 171.500.000,00
TOTAL					\$ 171.500.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectúese los siguientes créditos en las apropiaciones presupuestales de Gasto de Funcionamiento asignadas en la presente vigencia fiscal al Ministerio de Transporte – Gestión General, rubro A-01-01-01 SALARIO, Recurso 10, CSF, según la desagregación realizada al máximo nivel, así:

CRÉDITO:

**SECCION: 2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD: 240101 GESTION GENERAL**

RUBRO	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	CRÉDITO
A-01-01-01-001-009	Nación	10	CSF	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 171.500.000,00
TOTAL					\$ 171.500.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040052675
de 04-12-2023

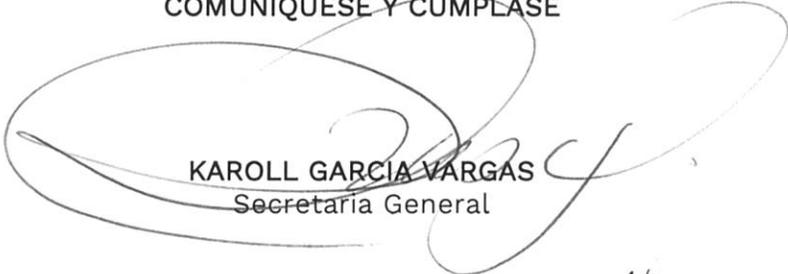


"Por la cual se realiza una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Transporte para la vigencia fiscal 2023, efectuada mediante la Resolución 20233040000025 del 2 de enero de 2023"

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar al Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, efectuar el registro de la modificación presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


KAROLL GARCIA VARGAS
Secretaría General

Elaboró: Johan Jiménez Castiblanco - Subdirección Administrativa y Financiera 
Revisó: Ángela María Pantoja Morales - Subdirectora Administrativa y Financiera 
Carlos Avellaneda - Subdirección Administrativa y Financiera 
Arianna Vanessa Bobadilla - Contratista Secretaría General 